



PERMISO
PERMANENCIA
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001754

FOLIO TRÁMITE: 74,527

NOMBRE: ALVIZO GASPAR HECTOR

UBICACIÓN: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN BLAS

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS SEMILLAS Y CEREALES

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 87

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

15460K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICION

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIO

21-julio-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$1,057.92

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	DE:	08:00:18 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

43-I-D

R. I. [Signature]



[Signature]

ACEPTO
ALVIZO GASPAR HECTOR

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS A LOS COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interveses ni moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El atendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad a este sellado, dará causa a la no renovación del permiso provisional.